

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 223/2022

**EDICTO AYUNTAMIENTO DE MONTORO
ARI SENDA GOLOSILLA
(EXPTE. GEX 2021/7761)**

Resolución de Alcaldía Nº 2022/132 del Ayuntamiento de Montoro por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación del sistema de actuación urbanística, que se transcribe literalmente a continuación:

"Tomando en consideración que por Resolución de la Alcaldía nº 2535, de fecha 15 de octubre de 2021, se resolvió elevar a definitivo el acuerdo inicial adoptado por Decreto nº 1163/2021, y en consecuencia declarar el incumplimiento de los plazos y deberes impuestos a los propietarios de los terrenos que se incluyeron en la Modificación del PGOU relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamiento y Nueva Área de Reforma Interior residencial en el Paraje "Senda Golosilla". Vista la necesidad de modificar el siguiente sistema de actuación urbanística: Valorado que el sistema de iniciativa privada previsto en el planeamiento no se ha llevado a cabo y que es prioritario para los intereses municipales que se ejecute la ampliación del recinto ferial y la conexión con el futuro Centro de Salud, que actualmente se está ejecutando, resulta necesario, una vez que fue declarado el incumplimiento de los plazos y deberes por la citada Resolución de la Alcaldía nº 2535/2021, tramitar la modificación de este sistema de gestión urbanística previsto en el planeamiento vigente en cuanto al Área de Reforma Interior situada en la Zona "Senda Golosilla", en relación a la futura ampliación del recinto ferial, pasando de compensación (sistema de gestión privado) a expropiación (sistema de gestión pública directa).

Resultando que por Resolución de la Alcaldía Nº 2788/2021, se procedió a la aprobación inicial de la modificación del sistema de actuación se aprobó inicialmente la modificación del sistema de actuación urbanística previsto en el planeamiento vigente en cuanto a la Modificación del PGOU relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamiento en Nueva Área de Reforma Interior residencial en el Paraje "Senda Golosilla", pasando de compensación (sistema de gestión privado) a expropiación.

Resultando que la citada Resolución, ha permanecido expuesto al público por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Nº 240, de fecha 21 de diciembre de 2021, Diario Córdoba de fecha 15 de diciembre de 2021, Sede Electrónica de este Ayuntamiento desde el día 20 de diciembre de 2021 a las 09:39 horas hasta el día 19 de enero de 2022 a las 00.00

horas, así como habiéndose efectuado notificaciones de la citada Resolución a los propietarios registrales que constan en el expediente, sin haberse presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento alegaciones de clase alguna.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del sistema de actuación urbanística previsto en el planeamiento vigente en cuanto a la Modificación del PGOU relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamiento en Nueva Área de Reforma Interior residencial en el Paraje "Senda Golosilla", pasando de compensación (sistema de gestión privado) a expropiación.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados que consten en el expediente, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Proceder a la anotación accesoria en el Registro nº 33 del Registro Municipal de Planeamiento y dar traslado al Registro Autónomo de Planeamiento una vez se proceda a la publicación de la presente resolución".

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montoro, 26 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.